

## **PRIMERAS JORNADAS NACIONALES DE HISTORIA SOCIAL**

**30,31 de mayo y 1 de junio de 2007**

**La Falda - Córdoba**

### **Mesa 5: Familias, Mujeres y Género**

**Autor:** Vilma BIDUT

**Institución:** UNR-. ESCUELA DE HISTORIA. CEIM-CESOR

**Situación de revista:** Docente de grado Auxiliar de 1ª dedicación simple.

**Domicilio particular:** Tucumán 4337 dpto 4. (2000) Rosario. vbidut@yahoo.com.ar

**Domicilio laboral:** FAC. DE HUMANIDADES Y ARTES.

Entre Ríos 758 (2000) Rosario.

#### **Título:**

**“El ámbito doméstico: lugar de trabajo, afectos y discordias”(\*)**

- ***Introducción***

El trabajo rescata las historias de las personas cuyas vidas transcurrían en Rosario de los Arroyos en la jurisdicción de Santa Fe, provincia del litoral de los ríos entre los años 1820-1850. El período tratado se ubica en un momento conflictivo durante el transcurso de las guerras de independencia y civiles atravesadas por la construcción de los Estados Provinciales. Así la población de Santa Fe se comprometió en las discusiones políticas y los enfrentamientos militares sobre la organización política que reemplazaría al poder desaparecido ante el quiebre del orden colonial. Durante esta etapa este estado había producido tres cuerpos legales nuevos: el Estatuto Provisorio de 1819, el Reglamento provisorio para los empleados y atribuciones que deben subrogar al Cuerpo Municipal, en 1833 y la Constitución Provincial de 1841, que respondían a la preocupación de los dirigentes santafesinos por institucionalizar el poder político y estaba directamente vinculada a la búsqueda de legitimidad y la defensa de la autonomía.<sup>1</sup>

---

(\*) Este trabajo forma parte de otro mayor: la tesis de maestría El poder y la sociedad desde la problemática de género, de la Facultad de Humanidades y Artes, UNR

Examinamos el ámbito doméstico<sup>2</sup> heredado de la costumbre hispánica, modificado por las condiciones particulares impuestas por el régimen colonial y luego la ruptura política iniciada por la revolución, el entorno espacial, las actividades de los varones y las mujeres tanto en el ámbito urbano como rural. Además analizamos las responsabilidades asignadas a cada uno de los miembros del grupo familiar y también sus disputas, sus agresiones y el alcance de la protección de la que eran objeto las mujeres.

Para el estudio de estos casos hemos consultado a diversas fuentes documentales existentes en el Museo Histórico Provincial Julio Marc, de la ciudad de Rosario (M. H. P. J. M). De esta manera, utilizamos los cuerpos jurídicos vigentes en la provincia, los juicios criminales y civiles, las comunicaciones entre los comisarios y el juez de paz, padrones de población y las narraciones de viajeros.

• ***La pequeña villa al sur del Carcarañá. El paisaje y sus habitantes***

En cuanto a la descripción del área, los viajeros ingleses y franceses que recorrieron estos lugares en la jurisdicción de Santa Fe fueron intérpretes privilegiados.<sup>3</sup> La región<sup>4</sup> comprendía una vasta planicie fértil, interrumpida por suaves ondulaciones y

---

<sup>1</sup> CERVERA, M *Historia de la ciudad y provincia de Santa Fe*, Universidad Nacional del Litoral, 1979, ALVAREZ, J *Historia de Rosario* Universidad Nacional del Litoral, 1981 *Ensayo sobre la Historia de Santa Fe*, Santa Fe Colmegna, 1910, GIANELLO, L *Historia de Santa Fe*, Buenos Aires, Plus Ultra, 1978. TEDESCHI, S *Política e instituciones en el Río de la Plata. El caso de Santa Fe entre 1819 y 1838* Tesis de V Maestría en Historia Latinoamericana. Universidad Internacional de Andalucía. Sede Iberoamericana “Santa María de La Rábida”, mimeo 2003 HALPERIN DONGHI, T *Revolución y Guerra. Formación de una élite dirigente en la Argentina criolla* Buenos Aires, Siglo XXI, 1972. CHIARAMONTE, J C “ Legalidad constitucional o caudillismo: el problema del orden social en el surgimiento de los estados autónomos del Litoral argentino en la primera mitad del siglo XIX” en *Desarrollo Económico* vol. 26, n° 102 Buenos Aires, 1986 *Nación y Estado en Iberoamérica. El lenguaje político en tiempo de las independencias*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 2004

<sup>2</sup> Definimos el ámbito doméstico al espacio de existencia de un conjunto de personas que comparten una experiencia cotidiana, cohabitando en una residencia común bajo la dirección de un varón o una viuda. De manera que, es un espacio donde se conforman las esferas reproductivas y la productiva de la sociedad a la que integran y pertenecen.

<sup>3</sup> Estas narraciones son textos inventariados que describen el paisaje americano pueden considerarse como un gesto que marca y limita lo conocido y lo desconocido, entre lo propio y lo ajeno, tratando de poner un orden a lo real a través de una práctica clasificatoria. Retomamos el discurso utilizado por los viajeros para describir estas regiones, volver del pasado sus palabras y de esta manera presentar con ellas el ambiente, conscientes de la carga ideológica que estas narraciones tienen como todo discurso científico. BIDUT, V “La pampa ondulada en el siglo XIX entre el azul del cielo y el verde de la pampa” mimeo. PRATT, M L *Ojos imperiales. Literatura de viajes y transculturación* Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmas, 1997. PRIETO, A *Los viajeros ingleses y la emergencia de la literatura argentina 1820-1850*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1996. ARNOLD, D *La naturaleza como problema histórico* México, F. C. E 2001

<sup>4</sup> JONG, G M de “En torno al concepto de región: el pensamiento geográfico y la unidad del objeto social de estudio” en *Avances del Cesor* n° 5 Año V, UNR, Rosario 2005; AAVV *Avances del Cesor* n° 2 Año

atravesada por numerosos arroyos hasta las costas del río Paraná, donde finalizaba la extensa pampa, alternándose playas y altas barrancas. Recorrían el territorio de norte a sur, varios cursos de agua; al Norte el río Desmochados o Carcarañá, los Arroyos Ludueña, Saladillo, Seco, Pavón y al sur, en el límite con Buenos Aires, el Arroyo del Medio. En consecuencia este espacio resultaba favorable para el desarrollo de los asentamientos humanos y de las actividades agropecuarias.

En la campaña, este escenario parecía un océano donde la existencia de dos o tres ranchos bajos con unos pocos durazneros solitarios y el alto recinto llamado corral para recoger el ganado semejaban en la lejanía unos puntos negros<sup>5</sup>. Las viviendas de la campaña se construían de la misma forma sencilla, con materiales que eran producto inmediato del suelo con el cual se confundían tanto con el color del paisaje que, a menudo era difícil distinguirlos<sup>6</sup>. Las paredes eran de barro, que se introducía en un encofrado tejido con cañas, mientras que, la madera traída de las islas o de los escasos montes era utilizada para tirantes que sostenían los techos.<sup>7</sup> Los propietarios o poseedores de tierras con cierta prosperidad económica, denominados “hacendados”, generalmente construían su vivienda, “la casa de estancia” con material crudo (adobe o tapia), techo de paja o tejas y puertas de madera.<sup>8</sup> En las cercanías de la casa existía la huerta con durazneros, higueras, ombúes y naranjos. Estaban cercadas a veces por hileras de áloes o cactus de hojas anchas llamadas tunas para impedir el paso de los animales. En un pequeño espacio se sembraba, de acuerdo a la estación del año, un poco de trigo, maíz, zapallos, sandías. Y además estaba el horno, un accesorio indispensable para la cocción de los alimentos.

Pero en general, la vivienda de los estancieros, de algunos labradores y de los peones se reducía a una habitación con una cocina y una ramada que servía de cobertizo<sup>9</sup>. Unas pocas gallinas y algunos patos vagaban por los alrededores del rancho, picoteando hierbas e insectos.

---

II UNR, Rosario, 1999 ; *Avances del Cesor* n° 3 Año III, UNR, Rosario 2001; *Avances del Cesor* n°4 Año, IV UNR 2003; FERNÁNDEZ, S – DALLA CORTE, G *Lugares para la Historia .Espacio, Historia regional e Historia Local en los Estudios Contemporáneos, UNR, Rosario,2001*

<sup>5</sup> CAMPBELL SCARLETT, P: *Viajes por América a través de las pampas y los Andes* Buenos Aires, Claridad, 1958 p 74

<sup>6</sup> HEAD, F. B. *Las pampas y los Andes* Buenos Aires, Hyspamérica 1986 pp 73-75. CALDCLEUGH, A *Viajes por América del Sur. Río de la Plata 1821*. Buenos Aires, Ediciones Argentinas Solar 1958 pp 110-112

<sup>7</sup> HEAD, F. B. *Las pampas* op cit 1986 pp 18

<sup>8</sup> PALLIERE, L: *Diario de viaje por América del Sur* Buenos Aires, Ediciones Peuser 1945 p 99

<sup>9</sup> MIERES, J. *Viaje al Plata 1819-1824* Buenos Aires Solar Hachette,1968 p 47

La villa de Rosario había surgido, a principios del siglo XVIII, alrededor de la capilla que aglutinó en sus aledaños algunas tiendas y pulperías. En esta forma de vida rural/urbana, la gran mayoría de la población dependía de la ganadería, la agricultura, el comercio y algunas actividades artesanales (plateros, sastres, carpinteros, albañiles)<sup>10</sup>. Ya en el siglo XIX, se la juzgó como “un agradable villorio, cuya población parece superar las cuatro mil almas”, con su puerto que la erigía en “la segunda [ciudad] de la provincia de Santa Fe”.<sup>11</sup> Los vecinos más reconocidos tenían sus viviendas en las cercanías de la plaza ubicada enfrente de la Iglesia.

No existían grandes diferencias entre el trabajo doméstico a cargo de las mujeres en el ámbito urbano y en el rural. De manera que “las pobres mujeres cargaban con todo el tráfigo de la casa sirviendo a los maridos con mayor humildad”<sup>12</sup>. Elaboraban los productos de consumo cotidiano como el pan criollo, mezcla de harina y grasa de vaca<sup>13</sup>. Los alimentos no eran muy complicados de elaborar: el locro era un guisado combinado por carne (vacuna, oveja y gallina), maíz y verduras que se cocía durante largo tiempo; o, se alternaba con la carne asada, gallina hervida.”<sup>14</sup>

Además de los quehaceres domésticos, las mujeres, como medio de aumentar los recursos económicos para su familia, hacían frutas confitadas, mermeladas de naranja, limón y damasco con los productos de las huertas. También preparaban los alfajores rellenos de dulce de leche o de calabaza y vendían sandías. Elaboraban almidón, la harina de mandioca, las velas de cebo, los cirios de cera<sup>15</sup>. Cultivaban quinoa y con sus cenizas a las que agregaban grasa preparaban jabón<sup>16</sup>. Su destreza para coser y bordar prendas, había impresionado al viajero europeo<sup>17</sup>. También confeccionaban y teñían sus

---

<sup>10</sup> A. G. N. Padrón de la Campaña de Buenos Aires. Partido de Rosario de los Arroyos. 1815-1816. Había empadronados: dos plateros, dos bronceros, un sombrerero, un barbero, un herrero, un carnicero, un pastero, un tahonero, doce carpinteros, once zapateros, tres albañiles, un maestro, un escribano, catorce comerciantes, once pulperos. Localizaba a 5140 habitantes.

<sup>11</sup> D'ORBIGNY, A D: *Viaje a la América Meridional realizado entre 1826 a 1833* Buenos Aires, Futuro, 1945, pp 421-423

<sup>12</sup> CALDCLEUGH, A *Viajes por América...* op cit 1945 p 115.

<sup>13</sup> CAMPBELL SCARLETT, P *Viajes por América a través de las pampas* op cit 1957 p 69

<sup>14</sup> CALDCLEUGH, A *Viajes por América...* op cit 1945 p.p 215 , 222

<sup>15</sup> BECK-BERNARD, L *El río Paraná. Cinco años en la Confederación Argentina 1857-1862* Buenos Aires , Emecé 2001p 206

<sup>16</sup> “ Hacia los últimos años de su gobierno parece haber preocupado a López el fomento del comercio directo con Montevideo...A principios de 1835,so color de aliviar a las clases menesterosas de Rosario que elaboraban cenizas, declara libre de exportación tal producto “para puertos nacionales o extranjeros” en ALVAREZ, J *Historia de Rosario (1689-1930)* Santa Fe UNL 1981 pp 280-281.BIDUT, V “ Los comerciantes de Rosario, 1810-1850” en Revista *TODO ES HISTORIA* n° 273,marzo 1990 pp 64-78

<sup>17</sup> CALDCLEUGH, A. *Viaje por América...* op cit 1943 p 215

propios tejidos<sup>18</sup>. Los posibles destinos de las mujeres eran diferentes de acuerdo con su situación económico-social y a su procedencia étnica. Aquéllas pertenecientes a la elite podían optar por ser esposas y madres de familia, ingresar como monjas en conventos o bien permanecer solteras. Todas estas elecciones no dependían sin embargo, únicamente de su decisión y propia voluntad, sino que en la mayoría de los casos influían en ellas importantes condicionamientos familiares, económicos y sociales.<sup>19</sup>.

Los varones trabajaban – en la campaña- cuidando el ganado (vacuno, ovino y equino), sembrando trigo y maíz. Se destacaban entre los oficios el de “trenzador” que hacían riendas, cabestros y cabos de rebenques.<sup>20</sup>

En el ámbito urbano se destacaba el trabajo artesanal en los plateros<sup>21</sup>. La orfebrería estaba representada en las piezas de plata, pesadas y macizas que se trabajaban a martillo, tal como se hacía en Europa, en el siglo XVI y XVII. En las casas de familia durante el siglo XIX eran de plata el mate y el apero del caballo.<sup>22</sup> Estanislao Zeballos evocaba la profunda fe religiosa y el trabajo de los artesanos “las devotas...no dan punto de reposo a los plateros con la fabricación de *promesas*, aquellos artistas funden... piernas, brazos, cabezas, corazones, soles, lunas, rosarios y otros objetos de oro y plata,” que luego en señal de agradecimiento por la promesa cumplida entregaban a la virgen <sup>23</sup>.

A grandes rasgos, esta sociedad desde las primeras décadas del siglo XIX y hasta la década del 50 en esta campaña al sur de Santa Fe, mostró las heridas que impusieron, la guerra revolucionaria y las luchas internas. La posibilidad de recuperación económica se abrió a partir de los años 30 de aquel siglo, una vez que una relativa paz llegó a esta provincia. En el pueblo residían a principio del siglo XVIII, las máximas autoridades del distrito: el Alcalde de la Santa Hermandad, más tarde, en el siglo XIX, cuando el pueblo recibió el título de Villa, el Alcalde, y tras la reforma

---

<sup>18</sup> MAC CANN, W: *Viaje a caballo por las provincias argentinas* Buenos Aires, Hyspamérica, 1985 p 223

<sup>19</sup> LAVRIN, A. *Las mujeres latinoamericanas. Perspectivas históricas* México, F .C. E 1985. MAYO, C. *Estancia y sociedad en la pampa, 1740-1820* Buenos Aires, Editorial Biblos 1985. VEDOYA, J. C. “La mujer en las pampas” en *Revista TODO ES HISTORIA* n° 95, abril 1975 pp 9- 32. HESPANHA, A. “El estatuto jurídico de la mujer en el derecho común clásico” mimeo Traducción Raquel Escutia Romero. 2004

<sup>20</sup> BECK-BERNARD, L. *El río Paraná Cinco años en la Confederación Argentina 1857-1862*. Buenos Aires. Emecé 2001 p 205- 212

<sup>21</sup> A. G .N. Padrón de la Campaña de Buenos Aires. Partido de Rosario de los Arroyos. 1815-1816. Censados: 2 plateros.

<sup>22</sup> BECK-BERNARD, L *El río Paraná...Apéndice* op cit 2001 pp 205-212

<sup>23</sup> ZEBALLOS, E: *La región del trigo* Madrid Hyspamérica Ediciones Argentina S.A. 1984 p.11.

judicial de 1833, el Juez de Paz, además del Comandante Militar. Ligados a éstos, las personas destacadas como el escribano y el maestro, sin olvidar al cura párroco quien, junto a los integrantes de la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio organizaban la asistencia social entre los vecinos<sup>24</sup>. Las actividades con características “más urbanas” reunían a un conjunto de comerciantes y pulperos, artesanos que concentraban el grueso de la mano de obra de peones y esclavos. Para mantener las comunicaciones existían tres postas en Desmochados, dos en Ludueña, una en Saldillo, dos en Arroyo Seco y cuatro en Pavón. Así, las casas de los maestros de postas y los postillones se ubicaban a lo largo de los caminos que atravesaban la región.

- ***Impartir justicia: los jueces de paz y los comisarios***

Antes de introducirnos en el estudio de los casos particulares en el ámbito doméstico es conveniente precisar algunas cuestiones. La organización del Poder Judicial dentro del proceso autonómico provincial en Santa Fe fue atravesada por los desajustes económicos y sociales producidos por la guerra, de manera que, el tema del orden se convirtió en un problema central.

Centraremos nuestro análisis en la actuación de los Jueces de Paz y los Comisarios. Las diligencias en cada uno de los casos –ya fuesen criminales o civiles– permitirán comprender algunos rasgos de la Justicia santafesina en esta época, sin olvidar que el principio de esta cultura jurídica tenía sus fuentes en la legislación hispánica e hispanocolonial. Aun para el siglo XIX, estamos ante una sociedad que se ajustaba a las herencias culturales peninsulares para la definición del derecho y para su ordenamiento.<sup>25</sup>

Retornar al orden y la tranquilidad sujetando a los habitantes a las normas legales requería una constante tarea de difusión y control. Era necesario que la ley se viese aplicada para que fuese aprendida. Los castigos ejemplares, especialmente el de los

---

<sup>24</sup> M. H. P. J. M. ESCRITURAS ORIGINALES 1689-1827. Balentin Ricardo compra de terreno. 1800.

<sup>25</sup> TOMÁS Y VALIENTE, F- CLAVERO, B- HESPANHA, A- BERMEJO, J. L- GAETE, E- ALVAREZ, C- ALVAREZ ALONSO, C *Sexo, barroco y otras transgresiones premodernas*, Madrid, Alianza 1990 p 59 .

presos transportados con grillos, se suponía servían para crear el temor entre las personas inclinadas al robo, deserción y vagancia<sup>26</sup>.

Esta Justicia santafesina no diferenciaba al funcionario encargado de emitir sentencia de quien la aplicaba, pues recaía bajo la responsabilidad del juez o comisario. Trataron las autoridades de consolidar la propiedad, controlar las transacciones en la campaña - exigiendo guías e inspeccionando marcas- y el comercio entre las provincias. Las normativas de las diferentes autoridades judiciales demandaban a los habitantes una vida ordenada. Las ordenanzas regulaban minuciosamente la vida pública e intervenían en la vida doméstica. Su responsabilidad consistía en garantizar el orden mediante el control de las costumbres y el respeto a la religión.<sup>27</sup>

Presentaremos y analizaremos situaciones conflictivas ocurridas dentro del marco del ámbito doméstico, que nos permitirán comprender e imaginar los comportamientos de los varones y de las mujeres.

- ***Las mujeres de la familia: protegidas y cuidadas...***

En esta sociedad, las familias trataban el matrimonio como un pacto formal que concertaba derechos y obligaciones, lo que involucraba una solidaridad acompañada de reciprocidades entre los esposos. Por ejemplo, el marido tenía la obligación de poner todas sus energías y recursos en el mantenimiento del hogar y de los hijos, si bien controlaba los movimientos y tenía el monopolio sexual sobre su mujer. La esposa tenía derechos: cierta libertad de desplazamiento y de conversación diaria, compatible con el decoro y la responsabilidad hogareña. Así como el marido esperaba que una esposa se dedicara al trabajo doméstico, por su parte tenía la obligación de ser el proveedor y el protector de la familia.<sup>28</sup>

---

<sup>26</sup> FARGE, A “Algunos instrumentos para reflexionar sobre la historia de la violencia” *Anuario del IEHS* n° 10, Tandil, 1995. FOUCAULT, M *Vigilar y Castigar*, Madrid, Siglo XXI, 1996. GORI, G *Vagos y malentrenidos, aporte del tema Hernandiano* Santa Fe, Colmegna, 1965. SALVATORE, R “Reclutamiento militar, disciplinamiento y proletarización en la era de Rosas” en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana, Dr.E. Ravignani*, n° 5, Buenos Aires 1992. GAYOL, S-KESSKER, G(comp) *Violencias, delitos y justicias* ; Buenos Aires, Universidad Nacional de General Sarmiento, Manantial, 2002

<sup>27</sup> BIDUT, V- CAULA, E- LIÑAN, N “Las clases peligrosas y el buen vivir. Delinquentes en el Pago de los Arroyos (1820-1850)” en Revista *Avances del CESOR* n° 1 UNR 2000 BIDUT, V -LIÑAN, N “En busca de un orden perdido. La Justicia en Santa Fe (1819-1860) mimeo 2001

<sup>28</sup> STERN, S. J: *La Historia Secreta del Género. Mujeres, hombres y poder en México en la postrimerías del período colonial* México, F. C.E, 1999 pp.27-167.

No todas las mujeres aceptaban y seguían las normas de conducta establecidas por la sociedad y la religión, pues la aparente libertad de los grupos sociales más pobres encubría actitudes necesarias para la supervivencia, mientras que, las pertenecientes a los grupos sociales privilegiados estaban bajo una mayor presión social y por lo tanto, es probable que su comportamiento intentara ajustarse a estos ideales<sup>29</sup>.

El siguiente caso ilustra acerca de estas expectativas sociales. Hilinario González y su hermana Joaquina, vivían en Pergamino. No sabemos por qué razón Joaquina decidió dejar su familia y recorrer otros caminos. Al llegar a la villa de Rosario, a principios de 1838, el Juez de Paz Marcelino Bayo la detuvo argumentando para tal decisión alguna preocupación “por el modo de vivir” que Joaquina exhibía en Rosario. Esta conducta era – para el Juez- recriminable y arrojaba un manto de sospecha sobre la moral de una mujer que no permanecía recluida en su hogar.<sup>30</sup>

En virtud de las obligaciones impuestas por la ley para regular la moralidad pública, con celeridad escribió al hermano de la detenida para que viniese a buscarla. Como una enfermedad impedía a éste trasladarse a la villa, envió un emisario que se haría cargo del regreso de Joaquina. En ausencia de lugares de internación para alojar a las mujeres que se hacían notorias “por su manera de vivir”, la autoridad recurría al jefe de la familia para que se hiciera cargo de su disciplinamiento. En la respuesta al Juez, Hilinario se disculpaba de mil maneras “... alegando que había ignorado el modo de vivir que tenía,” “...yo me voy a hacer cargo de ella y a tenerla aquí en mi casa”<sup>31</sup>. Este discurso contiene muchos elementos testimoniales acerca de una sociedad donde las mujeres estaban sujetas a la voluntad del padre, del hermano o del esposo, preceptos fundados en la legislación- reforzada por principios religiosos- que señalaba las normas legales, todas las cuales caracterizaban a una sociedad regida por un “pater familias” y por el honor, ya que se refiere a un sistema de relaciones sociales y valores, donde los varones ejercen un poder superior sobre la sexualidad, el género de vida, el papel reproductivo y la mano de obra femenina. Esta dominación brinda a los varones servicios específicos que se consideran derechos y un status superior en relación a las mujeres. Esa autoridad era delegada a los ancianos o a los progenitores, lo que daba a

---

<sup>29</sup> GHIRARDI, M M “Historias íntimas de hombres y mujeres en el orden finicolonial cordobés” en *Colonial Latin American Historical Review* n° 4, volumen 12, fall 2003 pp 373-414. En este artículo afirma que en el comportamiento de las mujeres de las familias principales cordobesas no hallamos la imagen sumisa y ascética que proclamaba la moral propuesta por el catolicismo.

<sup>30</sup> M. H. P. J. M ARCHIVO DOCUMENTAL. Manuscritos clasificados por fecha .Legajo Marcelino Bayo 1835-1852. Pergamino, marzo 10 de 1838.

<sup>31</sup> M .H. P .J. M. ARCHIVO DOCUMENTAL Manuscritos clasificados por fecha .Legajo Marcelino Bayo.1835-1852. Pergamino Marzo, 10 de 1838.

las relaciones sociales de las sociedades tradicionales un alto contenido generacional y de género<sup>32</sup>.

El ideal de conducta femenina era severo y exigente. Las buenas mujeres debían buscar el recogimiento, la modestia en su conducta, el desinterés y la conservación de su virginidad hasta llegar al matrimonio, así como la castidad en él o en su viudez. Se pretendía la obediencia y la abnegación – o sea la negación de si mismas- al servicio de la voluntad de los padres y de su familia, con la retribución del afecto como única recompensa. En líneas generales la religión cristiana suponía que las mujeres eran seres frágiles y por lo tanto, necesitaban protección estricta, vigilada por los padres y la familia y el refugio de la fe.<sup>33</sup> Las homilias de los religiosos desde el púlpito de las iglesias predicaban que las mujeres debían aceptar la autoridad del padre o del marido reforzando la relación jerárquica entre los géneros. Sin embargo frente a este ideal social las mujeres mostraban no pocas veces una inclinación hacia lo prohibido, en tanto que los varones hacia el exceso, la negligencia y la violencia. El resultado de ello era una caracterización de varones y mujeres como tipos humanos defectuosos. Se pedía a las mujeres resignación más que enfrentamiento a la autoridad del patriarca y a los varones, una actitud comprensiva y misericordiosa ante el comportamiento del sexo débil.

En el caso de Joaquina, probablemente perteneciente a una familia de arraigo y reconocida – tal vez amiga del juez- su actitud de llevar una vida escandalosa, promovió desde la autoridad un discreto llamado de atención a su hermano para que bajo su responsabilidad la corrigiera, pues se pensaba que los grupos privilegiados debían dar el ejemplo de una vida correcta al resto de la sociedad.

- ***La responsabilidad del varón: sostener a la familia***

La cotidianidad implica aspectos centrales de la convivencia que encierra alegrías y sinsabores, alianzas y enfrentamientos. En 1836 Enrique Pérez, vecino de

---

<sup>32</sup> SCOTT, J: “El género: una categoría útil para el análisis histórico” en *De mujer a género. Teoría e interpretación práctica feminista en las Ciencias Sociales*” C. E .A .L, Buenos Aires.1993. LAMAS, M: “La antropología feminista y la categoría de género” en Revista *NUEVA ANTROPOLOGÍA* n° 30 vol. VIII, noviembre 1986 México. RUBIN, G: “El tráfico de mujeres: notas sobre la economía política del sexo” en Revista *NUEVA ANTROPOLOGÍA* n° 30 vol. VIII noviembre 1986 México

<sup>33</sup> LAVRIN, A (comp): *Las mujeres Latinoamericanas. Perspectivas históricas*. México. F. C. E .1985

Arroyo Pavón de la provincia de Santa Fe, se presentó ante el Juez de Paz de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, denunciando el robo de una yunta de bueyes<sup>34</sup>. La autoridad actuó inmediatamente: descubrió que los animales “habían sido mandado a matar por Don Raimundo Arana” y los cueros vendidos “en la barraca de Don Fermín Oteysa”. Por la irregularidad de los hechos, “muertos los animales sin conocimiento” del Juzgado de Paz y sin el certificado de propiedad, las autoridades judiciales castigaron al introductor de los cueros, los decomisaron y pusieron dos onzas de oro en depósito para pago de los mencionados bueyes.

Hasta aquí el brazo de la ley actuó para castigar a los responsables del delito de robo de ganado, pero imprevistamente el caso dio un vuelco. La esposa de don Enrique, Dionisia Villareal se presentó y declaró que “los bueyes eran suyos y que ella misma lo había mandado a don Raimundo Arana con el tal Aurelio, sin que su marido lo supiese por que le privaba que hiciese uso de lo que era suyo”. Como no disponía de lo necesario “para vestirse había sacado fiado a Don Raimundo Arana varias cantidades en género y vicios”. Que además “había invertido en sus hijos”. De esta manera, con la entrega de los animales y los cueros había pagado sus deudas.

Este conflicto desenmascaró graves divergencias matrimoniales que se traducían en “discusiones a muerte” entre los cónyuges. El Juez de San Nicolás- en la provincia de Buenos Aires “...no pudiendo juzgar, cual de los contrayentes las ocasiona” porque el matrimonio era vecino de Arroyo Pavón-provincia de Santa Fe- creyó que lo mejor sería enviar el caso a la autoridad judicial de la Villa de Rosario.

Los intentos del funcionario bonaerense Paulino González para recomponer la relación conyugal no dieron resultados positivos “quedando entretanto la dicha mujer en éste destino por no haberla podido juntar a su marido y las dos onzas depositadas en mi poder”. Ante la falta de asistencia económica pues el marido no cumplió con la obligación de proveer a las necesidades de la familia, la esposa, adoptó una firme actitud en defensa de sus intereses. La autoridad - responsable de mantener el orden - intentó de todas formas reunirlos. La familia disgregada era un mal ejemplo, de allí la necesidad de que volvieran a vivir bajo el mismo techo. Dionisia aparecía como una

---

<sup>34</sup> M. H. P. J. M. ARCHIVO DOCUMENTAL. Manuscritos clasificados por fecha. Legajo Marcelino Bayo. San Nicolás septiembre 16 de 1836. Comunicación de la venta y sacrificio de una yunta de bueyes y el problema que se presenta con su legítimo dueño.

rebelde al orden familiar al negarse a cohabitar con su marido y al no querer cumplir con el débito conyugal

- ***Violencias domésticas.***

Podríamos atribuir los malos tratos y la violencia dentro del ámbito doméstico a motivaciones muy variadas. Aunque la clave estaría relacionada a factores vinculados con la concepción patriarcal del poder, concibiéndola como legitimadora de la violencia marital, ya que este modelo, establece la asimetría entre los sexos donde el varón puede hacer sentir su poder con violencia. Este comportamiento no es producto de la vida en común sino un modelo masculino producto de la sociedad y de la educación. Así pueden pensarse que la violencia estaba cimentada en sentimientos de odio y rencor hacia su compañera que estarían fundadas en un casamiento impuesto por necesidades familiares o económicas y podría ser explicado a partir de la infidelidad matrimonial.<sup>35</sup>

Era admitido que los varones corrigiesen los comportamientos incorrectos de las mujeres. Como los límites no estaban nítidamente establecidos, esta aceptación social del castigo tenía serias consecuencias y constituía el fundamento de una conducta violenta. El sometimiento y la resignación no siempre fueron las respuestas adoptadas por las esposas, hijas o hermanas. De modo que enfatizaban en sus reclamos el derecho a ser asistida con sus hijos y denunciaban la brutalidad de trato por parte de sus cónyuges. A veces, cuando sus voces eran acalladas, llevaron la violencia a extremos tales como el asesinato.

Si la convivencia u otras cuestiones conducían a los golpes, aunque el esposo tenía derecho a castigar a la esposa díscola, ésta era quien evaluaba si la violencia

---

<sup>35</sup> SUAREZ, T “Género y supervivencia en la sociedad colonial rioplatense. Pleitos por malos tratos en Santa Fe, 1700-1780” en *Actas Primeras Jornadas Historia de las Mujeres*. Área Historia de las Mujeres. Dpto Ciencias Sociales Universidad de Luján, 1991. pp 346-361. “Trato y comunicación matrimonial. Entre la libertad y el control. Santa Fe. Siglo XVIII” en *Cuadernos de Historia Regional* n° 17/18, U N de Luján 1996 pp 17-45 MAYO, C- MALLO, S: “La mujer en el mundo rural rioplatense a fines del período colonial” *Congreso Internacional de Historia Económica de Latinoamérica* Universidad Nacional de Luján, 1990 pp.10-12. SOCOLOW, S: “Women of de Frontier. Buenos Aires 1740-1810 (or the gaucho turns upside down) *Temas de Mujer. Perspectivas de Género*. Facultad de Filosofía y Letras, U N. de Tucumán, traducción M. C. Ockier, 1998 pp 9-14. MANTECON MOVELLAN, T *La muerte de Antonia Isabel Sánchez* Madrid Centro de Estudios Cervantinos, 1997 pp 87 LORENZO PINAR, F “Actitudes violentas en torno a la formación y disolución del matrimonio en Castilla durante la Edad Moderna” en FORTEA, J- GELABERT, J- MANTECON MOVELLAN, T *Furor et rabies Violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*, Santander, 2002 pp 163- 182. BOURDIEU, P. *La dominación masculina* Barcelona Anagrama, 2000

doméstica se justificaba y era proporcional a la falta. Es así como el 26 de agosto de 1838, se presentó ante el Juez de Paz, llegada desde La Orqueta “Doña Lucía Medina”. Traía una carta del comisario Victoriano Pereyra en la que comunicaba: que “en este feudo de mi mando” ella había entablado “una demanda en contra don Ambrosio Medina”, ya que esta persona “le ha pegado una soba de azotes que quasi la a muerto y siendo ella una mujer casada y no tener datos ninguno”. Debido al excesivo maltrato, la esposa pidió “200 pesos por azotes que le ha dado”. La autoridad del lugar no tenía “facultad entender en esa demanda por ser de tanto valer”. Por lo que envió el caso a la autoridad superior ya que la agraviada tenía derecho a presentar la demanda exigiendo una compensación en dinero<sup>36</sup>.

Estas tensiones entre varones y mujeres constituían un mundo de conexiones enredadas, una multiplicidad de derechos, obligaciones y autoridad de género. Aunque no se cuestionaba el poder patriarcal y la subordinación femenina, sí lo presionaban y lo condicionaban. Las familias eran unidades de solidaridad y de conflicto, donde la violencia en las relaciones no era excluyente del afecto y el deseo. Muchas veces, los hijos recién casados y sus esposas vivían con los padres hasta que la pareja pudiera establecerse en forma independiente. Los acuerdos para la convivencia podrían implicar que la suegra instruyera a la nuera sobre sus obligaciones convirtiéndola a veces en casi una sirvienta de la familia del marido.

Tal vez ésta haya sido la historia de la esposa de Polonio Sara. No sabemos cómo se llamaba pues la autoridad de Arroyo del Medio no lo consignó. Lo que sí sabemos es que, el 16 de julio de 1841, fueron detenidos Anselmo Lledros y Polonio Sara “porque la mujer se me ha presentado por muerta diciendo que de tiempo le da una vida insufrible maltratándola a golpes a solas y muchas ocasiones echándola desnuda al campo”.

La veracidad de su relato fue confirmado por el comisario: “lo comprueban los vecinos según el informe que he tomado”, comunicaba éste al juez de paz. Atrapada la mujer en un matrimonio problemático y violento, sometida por su esposo, la relación se agravó cuando “entre el marido, la suegra y la cuñada la han estirado en el suelo, la han golpeado y han hecho lo que han querido”. La detención de Polonio Sara y Anselmo

---

<sup>36</sup> CICERCHIA, R “La familia: la historia de una idea. Los desórdenes domésticos de la plebe urbana porteña. Buenos Aires, 1776-1850” en WAINERMAN, C (comp.) *Vivir en familia* , Buenos Aires UNICEF/LOSADA, 1994 pp 48-72

Lledros tenía una explicación. El primero de los nombrados era el marido golpeador y el segundo, el dueño de la casa donde ocurrieron los hechos. La responsabilidad de éste último consistía en que, por su cargo militar estaba habilitado para impedir este desorden y no lo hizo. Fue necesario llamar a un vecino, “el teniente de juez Méndez”, quien inmediatamente advirtió de lo sucedido a la autoridad. Pero la situación se agravó cuando “Anselmo Lledros ... subió a su caballo y disparó, y como a doce cuabras le dio alcance el teniente Méndez con un soldado y se rindió”. En ese momento esgrimiendo privilegios militares afirmó “que él no está sujeto al juez sino a los oficiales de su compañía”, a lo que el agente del orden le respondió “que no estando en actual servicio hasta el mismo capitán está sujeto a la Justicia”. Los varios desórdenes provocados por Anselmo Lledros y Polonio Sara, hicieron que la autoridad de Arroyo del Medio pidiera al Juez de Paz que “les de un mes de cárcel con una barra de grillos cada uno” y de esta manera llamar al orden a estos individuos considerados “no obedientes a las autoridades y a la justicia”<sup>37</sup>

Los desórdenes familiares que se desbordaban de los cauces naturales – control del padre o vecinos- provocaban la intervención de las autoridades judiciales. El 25 de mayo de 1825, el comisario de Arroyo del Medio Domingo Ramírez comunicaba al Alcalde de Rosario que la mujer de Bentura Ramallo no había abandonado el hogar<sup>38</sup>. Ella estaba en la casa de su padre, Manuel Agüero. La autoridad del lugar imputó al esposo de “bandido ebrio”, con el agravante de considerarlo un pagano, un “gentil aragan”, irresponsable “debe a todos y anadie paga”. Con estos antecedentes- el marido era incapaz de mantener a la esposa- la pareja parecía no tener otra alternativa que irse a vivir a la casa del suegro. El matrimonio entró en un camino sin salida. La mujer, cansada de tantos abandonos no estaba dispuesta a seguir al marido, pues sabía de los padecimientos “sin tener necesidad para ello, solo para seguir los caprichos de un ombre de hábitos tan errados y con un futuro tan incierto”.<sup>39</sup>

Su resistencia a la convivencia con el marido fue avalada por el comisario, quien afirmaba que detrás de la denuncia de éste se escondían otras intenciones: “que el

---

<sup>37</sup> M. H. P. J. M. ARCHIVO DOCUMENTAL Manuscritos clasificados por fecha, Legajo Juan José Benegas Arroyo del Medio, julio 16 de 1841.

<sup>38</sup> M. H. P. J. M. ARCHIVO DOCUMENTAL. Manuscritos clasificados por fecha. D. Domingo Ramírez pide justicia para la mujer de Bentura Ramallo en vista de los malos tratos de éste y su ningún deseo de trabajar. Arroyo del Medio, mayo 25 de 1825

<sup>39</sup> M. H. P. J. M. ARCHIVO DOCUMENTAL. Manuscritos clasificados por fecha. D. Domingo Ramírez pide justicia para la mujer de Bentura Ramallo en vista de los malos tratos de éste y su ningún deseo de trabajar. Arroyo del Medio, mayo 25 de 1825

suegro le haga entrega del aver de su consorte...” lo que dejaría a su mujer insolvente, abandonándola después “como había ocurrido antes...”. Por lo tanto, no merecía la pena escuchar las quejas de un individuo que “nadie le hechado de la casa” a quien tampoco obligaban “aque travaje”, le permitían que “ estesé en valde puesto qe es uno bivir así: pero que no incomode a los vecinos honrados qe se sostienen de su trabajo como lo es Agüero”. Con estas palabras se descalificaba al marido que, ante los ojos de la autoridad había perdido sus cualidades como vecino y como hombre casado, ya que era incapaz de asumir sus responsabilidades familiares.

El comisario Domingo Ramírez defendía su postura considerando la denuncia del marido como “chismes de ombres enemigos de la sociedad”. Reafirmando su capacidad de impartir justicia “V. save y le consta no soy capas de mesclarme en cosas injustas.” solamente responderá – si comete algún error- ante el Superior Gobierno de quien dependía como agente del orden.<sup>40</sup>

Por estos incidentes denunciados por el comisario, el esposo perdió el derecho moral a vigilar y controlar los movimientos de su mujer. Así la esposa (no figura el nombre) obtuvo el reconocimiento de su derecho a negarse a cohabitar con su marido. Estas circunstancias podrían definir sus derechos y sus obligaciones dentro del matrimonio en términos condicionales. Las mujeres rompían el pacto solo por irresponsabilidad extrema de los maridos (violencia peligrosa para su vida, negligencia económica equivalente al abandono físico o sexual declarado). La posibilidad de la separación matrimonial estaba relacionada con la probabilidad de movilizar una red de relaciones. En este caso vemos, en primer término, al comisario de Arroyo del Medio, Ramírez, quien respaldó las quejas de la mujer y luego las del padre, el cual, además de velar por el bienestar de su hija, tenía un papel importante en el cuidado del patrimonio familiar. La esposa maltratada logró frenar el poder de un esposo negligente. Estas maniobras inducían a ajustes en la dinámica del poder doméstico y la auto legitimación femenina.

---

<sup>40</sup> M. H. P. J. M. ARCHIVO DOCUMENTAL. Manuscritos clasificados por fecha. D. Domingo Ramírez pide justicia para la mujer de Bentura Ramallo en vista de los malos tratos de éste y su ningún deseo de trabajar. Arroyo del Medio, mayo 25 de 1825

- *Adulterio y muerte*

Cuando las tensiones y la violencia familiar resultaban insoportables ¿qué conducta desplegaban las mujeres: sufrían en silencio, generaban diferentes respuestas frente a la situación o estaban dispuestas llegar a las últimas consecuencias con tal de resolverla? ¿Cuáles serían las motivaciones que llevan a una persona a cometer un homicidio? Si bien no puede sostenerse que todos los conflictos matrimoniales irresolubles terminaron en homicidio, unos contados casos se explican por la violencia doméstica. Podemos plantear la existencia de móviles que denominaremos “causas racionales” de las acciones femeninas en estos casos, siempre de carácter individual. Entre aquéllas contaríamos con los conflictos provocados por la propiedad de la tierra, del ganado, la ruptura del pacto conyugal, la violencia sobre la mujer y los hijos, la desprotección de la familia, el adulterio, los celos, a veces agravados por estar acompañado por una dosis excesiva de alcohol. Pero la cuestión aquí es preguntarse si hay racionalidad en un crimen<sup>41</sup>

Resultaban (y resultan) más frecuentes los casos donde los varones son los autores de los hechos agresivos contra sus cónyuges. Pensamos que, en muchos de los casos en los que las mujeres son las culpables de la muerte del marido, tal vez podríamos explicarlos como una forma de resistencia al sometimiento, ya que en toda sociedad existe un espacio para los múltiples actos de oposición, rebelión e insubordinación<sup>42</sup>. Generalmente se calificaba a estos casos como un crimen de ilícita amistad, lo que significaba un adulterio. Según los antiguos códigos –las Partidas- el adulterio cometido por los varones, si es con mujer casada no puede ser denunciado por su consorte por varias razones: ya que no produce deshonor a su esposa, mientras que, una mujer adúltera es responsable por un gran daño a su marido, ya que llegaría a concebir un hijo de un extraño. La mujer no podía acusar ante la Justicia por adulterio, pero el varón sí tenía todo el derecho, se consideraba evidentemente que los daños causados no eran iguales. El marido o los familiares de la esposa denunciaban la infidelidad, pero nunca una persona extraña. Sin embargo, la Justicia eclesiástica

---

<sup>41</sup> MANTECON MOVELLAN, T: *La muerte de Antonia Isabel Sánchez. Tiranía y escándalo en una sociedad rural del Norte español en el Antiguo Régimen*. Centro de Estudios Cervantinos, Alcalá de Henares, 1997; *Conflictividad y disciplinamiento social en la Cantabria rural del Antiguo Régimen* UC Fundación Marcelino Botín, Santander, 1997

<sup>42</sup> THOMPSON, E P *Costumbres en común*, Barcelona, Crítica, 1995. LUDMER, J. *El cuerpo del delito. Un manual*. Buenos Aires, Libros Perfil, 1999

consideraba que, tanto los varones como las mujeres podían acusar en caso de adulterio.<sup>43</sup> Éste significaba una trasgresión desestabilizadora y capaz de desequilibrar al grupo familiar. En la medida que integraría a miembros extraños al seno del hogar- los hijos de otro varón- ponían en duda no solo la legitimidad de la descendencia sino también el honor de la familia.<sup>44</sup>

Ahora cabe interrogarnos acerca de las causas que llevaron a una mujer a envenenar a su marido. La autoridad judicial consideró que una carta era suficiente para abrir una causa criminal contra María P Talavera de Solari, acusándola de matar a su marido<sup>45</sup>. María Presentación soportó un matrimonio difícil durante algunos años. Estaba casada con el genovés Juan Bautista Solari, quien al igual que muchos otros italianos se insertó en la economía y sociedad de las riberas del Litoral, afincándose con sus familias en Entre Ríos, Santa Fe y Corrientes. La afluencia de marinos de esta nacionalidad hacia el Río de la Plata fue creciendo desde 1821 y lo más destacable es que, los más numerosos fueron los súbditos sardos, especialmente los genoveses, quienes habrían tenido una notable participación en la navegación de cabotaje y el comercio fluvial<sup>46</sup>. Solari era el propietario de una balandra, “Aurora”, valuada en mil veinte pesos, que le permitía el transporte y comercialización de yerba mate desde Santa Fe hasta Buenos Aires. Por sus actividades comerciales tenía depósito de esta materia prima en Rosario<sup>47</sup> y en Santa Fe<sup>48</sup>. Asimismo había organizado una sociedad- a medias- con otro transportista, con quien compartía la propiedad de una lancha. Las múltiples sumas de dinero que algunos vecinos de las dos ciudades mencionadas le adeudaban nos harían suponer una activa comercialización de yerba mate, tanto al

---

<sup>43</sup>Cuarta Partida Título IX. Ley II. VI. VII. VIII en Códigos Españoles. Concordados y anotados Tomo Cuarto. Código de las Siete Partidas. Tomo III, Madrid, Antonio de San Martín Editor, 1872 pp 447-450.SOCLOW, S M “Amor y matrimonio en la América Latina Colonial” en GHIRARDI, M M (compiladora) *Cuestiones de familia a través de las fuentes* Centro de estudios Avanzados Universidad Nacional de Córdoba, editorial Copiar, 2005 pp19-57

<sup>44</sup>CANAU CHACON, M L “Un mundo perseguido. Delito sexual y justicia social y justicia eclesiástica en los Tiempos Modernos” en FORTEA, J-GELABERT, J-MANTECON MOVELLAN, T *Furor et rabies Violencia, conflicto...* op cit pp 403-457MANTECON MOVELLAN, T *Conflictividad y disciplinamiento en la Cantabria Rural del Antiguo Régimen* UC –Fundación Marcelino Botín, Santander ,1997

<sup>45</sup> M. H. P. J. M. JUZGADO DEL CRIMEN. TOMO I (1823-1855) Talavera de Solari María, acusada criminalmente Legajo 1 Exp’te 45 Fojas 2. 1850.

<sup>46</sup> CHIARAMONTE, J. C: *Mercaderes del Litoral .Economía y sociedad en la provincia de Corrientes, primera mitad del siglo XIX* Buenos Aires, F. C. E 1991 pp 91-96. BOSCH, B: “Notas sobre la navegación fluvial. 1843-1853” en *Investigaciones y ensayos* N° 19. Academia Nacional de la Historia Buenos Aires julio-diciembre 1975pp 325-345.

<sup>47</sup> M. H. P. J. M. JUZGADO CIVIL. TOMO III (1850-1852) Testamento Juan Bautista Solari, 30-10-1850.En esta ciudad tenía ciento treinta tercios de yerba mate en depósito.

<sup>48</sup> M. H. P. J. M. JUZGADO CIVIL TOMO III op cit En esta ciudad tenía almacenados treinta y seis tercios de yerba mate

contado como al fiado, pero también podemos inferir que tendría otra actividad económica: los préstamos a interés.<sup>49</sup>

María Presentación Talavera y Juan Bautista Solari vivían en una casa situada a una cuadra y media al oeste de la plaza principal de la villa de Rosario.<sup>50</sup> Cuando se casaron, aportaron como dote trescientos pesos el marido y ochenta la esposa. Durante su matrimonio nacieron dos hijos: Avelino y Laurentino y una hija, Margarita.<sup>51</sup> María Presentación tenía una hermana que vivía en San Nicolás y viajaba hasta allí con cierta frecuencia. Esto le permitió el reforzamiento de una red de relaciones familiares en las que se mezclaba la solidaridad y el afecto, los que serían un soporte para su protección en momentos de apuro. La relación y la presencia de la hermana prodigaban amparo a María Presentación y apañaban sus comportamientos en momentos difíciles, aunque ejerciendo coacción sobre su persona para forzarla a actuar en determinada dirección. Es importante señalar que el maltrato que recibía de su esposo conformaba un contexto extremadamente doloroso y destructivo para su espíritu. No conocemos los motivos de la violencia doméstica. Tal vez la desobediencia e insujeción de la mujer, el reproche al marido por sus comportamientos sexuales fuera del matrimonio, los celos y sospechas de engaños. Se trataría de mera violencia conyugal como afirmación del dominio del marido sobre la esposa frente a la familia de ésta y una manifestación de poder.

La idea del crimen premeditado surgió lentamente, fruto de la convivencia diaria. El 23 de agosto de 1850, desde San Nicolás, su hermana preguntaba ansiosamente sobre su situación. Tal vez la visitaba con asiduidad, trasladándose a la vecina ciudad en el norte bonaerense para escapar cuando los abusos se agravaban y allí se desahogaba contándole sus historias de sufrimiento causados por los malos tratos de su esposo. Cuando María regresaba a Rosario provocaba en su confidente hermana una desesperanza tal que “qe ni a misa boy”. Para los fines de la solidaridad femenina y la ayuda mutua en sus problemas con los varones, la red de la mujer podía extenderse más allá de las relaciones familiares. En este caso “Dn Narciso” actuaba como correo y tenía

---

<sup>49</sup> GELMAN, J D *De mercachifle a gran comerciante. Los caminos del ascenso en el Río de la Plata.* Universidad Internacional de La Rábida- UBA, España, 1996 VÁZQUEZ, B- DALLA CORTE, G (comp) *Empresarios y Empresas en América* Universidad del Zulia, Maracaibo-Venezuela, 2005

<sup>50</sup> M. H. P. J. M. JUZGADO CIVIL TOMO III op cit Equipada con algunos muebles (una docena de sillas, mesas de pino, cajas, baúles de madera, espejo, utensilios de cocina, camas), la vivienda estaba rodeada por un tapial de ladrillos, que encerraba un amplio patio con otras construcciones: dos ranchos de adobe, un pozo de balde, unos diez durazneros y tres higueras, todo valuado en mil quinientos sesenta y tres pesos.

<sup>51</sup> M. H .P. J. M. JUZGADO CIVIL. TOMO III (1850-1852). Testamento Juan Bautista Solari 30-10-1850

informado a los parientes de los golpes y las luchas domésticas. La carta traducía una amistad muy estrecha entre las hermanas y era muy probable que todos los problemas y los detalles de la vida en pareja fueran conocidos por su familia. En sus conversaciones habrían evaluado las posibilidades de abandonar al esposo pero con el riesgo de que “el día que se le antoge” volviera a buscarla. La otra alternativa fue “quitarlo del medio”<sup>52</sup>. Esta relación entre hermanas irritaba indudablemente a su esposo con el agravante que sabía o desconfiaba de la existencia de una relación amorosa con el enigmático “B”. La esposa mantenía lazos muy sólidos con sus parientes consanguíneos por que con el apoyo de su amante probablemente disminuían la sujeción al esposo. El dominio despótico del marido causaban mucha irritación y exasperación: “querida hermana – le escribía- recibe el mejor cariño de tu hermana que desea verte...y a tu diablo dale aun que sea ombú erbido que se lo yeben los cursos a donde están sus compañeros”. La carta no traía las noticias esperadas: “tampoco me decís si el remedio no ha hecho efecto o si no los has hecho”<sup>53</sup>. Estas palabras fueron la evidencia que permitió al Juez de Paz acusarla de la muerte del marido.

Las decisiones que tomó estaban respaldadas por “El B”. María Talavera había desarrollado una relación con un pretendiente o amante que estaba “con todo pronto no espera más que tu contesto”, y dispuesto a realizar lo que fuese necesario para asistirle presuroso. La hermana la urge: “no pierdas tiempo de decidirte tu parecer o contestarle”. Así recibía las presiones de su enamorado “que piensa traerte a San Nicolás” cuando María decidiera “bendras sino del todo aunque sea a pasear” ya que deseaba verla “libre de este canaya o separada o quitarlo del medio”.Le exigía una toma de decisión “que vos nada remedias con que hoy que mañana” y que le reprochaba “que siempre dependes de él con que así es preciso que te determines.”<sup>54</sup>

Es posible que por su actividad comercial, el marido haya estado mucho tiempo alejado de su hogar en Rosario. La ausencia del cabeza de familia y los viajes de su esposa a San Nicolás podrían haber levantado murmuraciones entre los vecinos. Las mujeres precisaban de representaciones masculinas para su identidad ante la comunidad, por ejemplo en los pleitos eran identificadas como mujer legítima de..., hija de..., tanto es así que muchas veces no figuraban sus nombres sino su filiación en las causas

---

<sup>52</sup> M. H. P. J. M. JUZGADO DEL CRIMEN TOMO 1 (1823- 1855). Talavera de Solari María, acusada criminalmente Legajo 1 Exp'te 45 fojas 2 1850

<sup>53</sup> M. H. P. J. M JUZGADO DEL CRIMEN TOMO 1 (1823-1855). Talavera de Solari María, acusada criminalmente Legajo 1 Exp'te 45 fojas 2 1850

<sup>54</sup> M. H. P. J. M. JUZGADO DEL CRIMEN TOMO 1 (1823-1855). Talavera de Solari, María acusada...op cit 1850

judiciales. Un varón ejercía siempre la representación. Su ausencia en la familia- aunque sea de forma temporal- provocaba un cuestionamiento a su dominación. Esta situación habría provocado los conflictos y las tensiones que, en algún momento, explotaron en una violencia homicida. Incitada por su familia, su amante y algunos amigos, tomó la decisión de envenenar a su marido. Por supuesto, no sabremos nunca con exactitud cuándo comenzó a darle “el remedio”, pero el testamento fue redactado cuando Juan Bautista, sintiéndose muy enfermo llamó al Juez de Paz, quien transcribió su última voluntad el 30 de octubre de 1850.

Las autoridades tomaron la carta de la hermana como prueba para iniciar una causa criminal “contra María Talavera de Solari en el Juzgado de la Villa del Rosario pr mandato del Sr Juez de Primera Instancia en lo Civil y Criminal”. El 8 de noviembre de 1850, el Juez de Paz Marcelino Bayo la remitirá a Santa Fe para seguir la causa criminal (estaba presa en la Villa). La autoridad judicial indicaba que “la enviará custodiada a la ciudad a disposición de este Juzgado a mi cargo. Puede venir embarcada y sin prisiones en atención a la debilidad de salud y enfermedad de que adolece”<sup>55</sup>. Como las mujeres eran consideradas menores, eludían las consecuencias que pudieran derivarse de sus actos y argumentando debilidad justificaban su proceder.<sup>56</sup>

Este caso nos permitió penetrar en el centro de algunas discordias matrimoniales, siempre latentes, que hicieron explosión tras una larga meditación .La recriminación de la hermana y del amante casi exigían que pusiera en marcha con decisión la drástica solución a su drama. Es oportuno señalar que esta mujer prefirió ser atrapada por la Justicia, encarcelada, antes que continuar con el sufrimiento y la indignidad de la vida cotidiana a la que era sometida por su esposo. Este acto individual de resistencia femenina, desafiaba abiertamente el poder de los varones, aunque significase el camino más seguro hacia la marginalidad y la cárcel. El maltrato padecido durante largo tiempo sería el motivo por el cual María P. Talvera siguió los consejos de su hermana y respaldada por su amante, envenenó a su cónyuge. Acusada y encarcelada logró cierta atenuación de las penas, justificada por motivos de enfermedad.

---

<sup>55</sup> M. H. P. J. M.- JUZGADO DEL CRIMEN TOMO 1 (1823-1855).Talavera de Solari María, acusada criminalmente. Legajo 1 Exp'te 45 fojas 2. 1850

<sup>56</sup> MANTECON MOVELLAN, T. A : *Conflictividad y disciplinamiento social en la Cantabria Rural del Antiguo Régimen* UC Fundación Marcelino Botín, Santander, 1997 pp 47-68. M. H. P. J. M. JUZGADO DEL CRIMEN TOMO 1(1823-1855) Talavera de Solari María, acusada criminalmente. Legajo 1 Exp'te 45 fojas 2. 1850

- *Algunas reflexiones finales*

Si bien las situaciones analizadas representan una mínima proporción de la sociedad, estos casos extremos nos revelan algunas realidades crueles y rompen con las imágenes estáticas y tranquilas con las que suele relacionarse a las sociedades de este periodo. Nos permiten aproximarnos a las representaciones mentales que tenían estos actores. La sumisión de las mujeres no significaba resignación y silencio en el interior del hogar; sus voces reclamaban a los varones el cumplimiento del contrato matrimonial, de sus roles como proveedores y protectores de la familia. Además, esta protesta no significaba un cuestionamiento a la autoridad patriarcal. Asimismo la violencia doméstica era aceptada como correctiva, pero si resultaba excesiva, la denuncia ante la autoridad era la alternativa. El momento elegido para presentarse ante las autoridades dependió del desarrollo del conflicto, de la peligro y del deterioro en que se encontraban las víctimas. La tolerancia de las mujeres ante los castigos padecidos durante largo tiempo demuestra que la violencia era un aspecto permitido y aceptado. Los maltratos masculinos – físicos o psicológicos – no se atribuían al abuso que significaba la asimetría de poder, sino a causas individuales: el mal carácter o genio, los celos y el alcohol entre otros. ¿Qué recursos tenían las mujeres golpeadas? En estos casos presentados observamos que cuando la violencia se hacía insoportable decidieron presentarse ante la autoridad judicial, huir de la casa o, en una actitud extrema y desesperada, convertirse en asesina.

Los jueces intentaban generalmente que los esposos volvieran a estar juntos, aunque los mantenían separados por un tiempo hasta que se calmaran los temores de las mujeres y el rencor de los varones. Examinaban las situaciones – convocando a los vecinos como testigos- determinando así la conveniencia o no de que las mujeres volvieran con sus maridos golpeadores, por lo que a veces reconocían la posibilidad de la separación y en su discurso demostraban que las quejas eran razonables y verdaderas.

En consecuencia las mujeres no actuaban simplemente como víctimas indefensas, ellas reaccionaban no obstante la subordinación a la autoridad patriarcal, la

justificación de la conducta de los esposos por su temperamento violento o el desamparo al que se arriesgaban cuando abandonaban el hogar.<sup>57</sup>

---

<sup>57</sup> SUAREZ, T “Género y supervivencia en la sociedad colonial rioplatense. Pleitos y malos tratos en Santa Fe, 1700- 1780” en *Primeras Jornadas Historia de las Mujeres*. Área de las Mujeres. Departamento de Ciencias Sociales. U N de Luján, 1991, pp 346-345, “Trato y comunicación matrimonial. Entre la libertad y el control. Santa Fe, siglo XVIII” en *Cuadernos de Historia Regional* n° 17/18, UN de Luján 1996 pp 17-47. MALLO, S “Justicia, divorcio y malos tratos en el Río de la Plata 1766-1857” pp 353-361 y “El Estado, la Iglesia y los testigos del divorcio en el Río de la Plata 1766-1857” en *Primeras Jornadas Historia de las Mujeres*. Área de las Mujeres. Departamento de Ciencias Sociales U N de Luján, 1991, pp 362-368